



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 186 -2011-MEM/AEE

Lima, 17 JUN. 2011

Visto, el escrito N° 1866448 de fecha 09 de marzo de 2009, la Empresa de Generación Eléctrica Amazonas Sur S.A.C., solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas la programación de los Talleres Informativos y presentó los Términos de Referencia y un Plan de Consulta y Participación Ciudadana para el Estudio de Impacto Ambiental de la Central Hidroeléctrica Inambari.

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91° del Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, tiene entre sus funciones el evaluar y aprobar los estudios ambientales y sociales referidos al sector Energía, así como el expedir resoluciones directorales en el ámbito de su competencia;

Que, la Resolución Ministerial N° 535-2004-MEM-DM regulaba los procedimientos de Participación Ciudadana referidos a la Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, especialmente en lo que se refiere a los Talleres y las Audiencias, actos de carácter formal, los mismos que son requisitos básicos para la evaluación y aprobación de los Instrumentos de Gestión Ambiental;

Que, el artículo 4° de la citada Resolución Ministerial, establece que la organización de los talleres informativos estará a cargo del Estado y el responsable del proyecto;

Que, el artículo 11° de la citada Resolución establece la Obligatoriedad de los Talleres Participativos y las Audiencias Públicas;

Que, en cumplimiento de la norma se programaron y realizaron 06 Talleres Informativos para la etapa denominada antes de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental;

Que, asimismo, para la etapa denominada durante la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental se programaron 6 Talleres Informativos, de los cuales se realizaron cinco (05) quedando pendiente la realización del Taller programado en el Centro Poblado de Puerto Manoa;

Que, con fecha 26 de mayo de 2010, se publicó la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, la cual aprobó los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas;

Que, al amparo de la nueva norma de participación ciudadana, la empresa solicita a la DGAAE, mediante escrito N° 2035519 de fecha 14 de octubre la programación del Taller Participativo en el Centro Poblado de Puerto Manoa, el cual fue programado para el día 20 de noviembre de 2010, en el sector Charoplaya – Puerto Manoa;



Que, mediante escrito N° 2041830 de fecha 10 de noviembre de 2010, la empresa solicita la reprogramación del citado Taller Participativo para el día 27 de noviembre de 2010 en el mismo centro Poblado;

Que, mediante escrito N° 2044756 de fecha 19 de noviembre de 2010, la empresa remite los cargos de los Oficios de invitación a los grupos de interés y a la población del área del proyecto;

Que, a través del Oficio N° 3196-2010-EM/AE de fecha 25 de noviembre de 2010, remitido y recepcionado en la misma fecha por la empresa, la DGAAE remite el Informe N° 002-2010-MEM-AAE/NWAO/KPV a través del cual se le comunica a la empresa que el Taller Participativo debe ser suspendido dado que no se cumplieron con los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM. Asimismo, se requirió a la empresa fijar nueva fecha para la realización del Taller;

Que, el artículo 191° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento;

Que, la empresa no ha fijado nueva fecha para realizar el Taller Participativo en Puerto Manoa y así completar la Segunda Ronda de Talleres participativos denominada "Durante la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental", por lo que el procedimiento de participación Ciudadana se encuentra paralizado por más treinta días, sin que se haya cumplido con lo dispuesto en el artículo 29° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, a pesar de haber sido requerido a través del Oficio N° 3196-2010-EM/AE e Informe N° 002-2010-MEM-AAE/NWAO/KPV, los cuales fueron notificados el 25 de noviembre de 2010;

Que, mediante Informe N° 132-2011-MEM-AAE-NAE/KPV de fecha 16 de junio de 2011, el cual forma parte integrante de la presente resolución, se concluyó por declarar el abandono del procedimiento de Participación Ciudadana iniciado con el escrito N° 1866448, en el cual recayó el proveído de la Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos de fecha 17 de junio de 2011, toda vez que la empresa desde la fecha de notificación del Oficio N° 3196-2010-EM/AE de fecha 25 de noviembre de 2010, no ha cumplido con fijar nueva fecha para realizar el Segundo Taller Participativo en Puerto Manoa de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM;


De conformidad con la Ley N° 28611, Ley 27444, Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar el ABANDONO del procedimiento de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Central Hidroeléctrica Inambari iniciado con el escrito N° 1866448 de fecha 09 de marzo de 2009.

Artículo 2°.- Ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO del expediente.

Regístrese y Comuníquese,

  
Eco. IRIS CARDENAS PINO  
DIRECTORA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS  
AMBIENTALES ENERGÉTICOS





PERU

Ministerio  
de Energía y MinasViceministerio  
de Energía**Informe N° 132-2011-MEM-AAE-NAE/KPV**

A : Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos –DGAAE  
Solicitante : EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA AMAZONAS SUR S.A.C.  
Asunto : Central Hidroeléctrica Inambari  
Expediente: N° 1866448

**I.- ANTECEDENTES**

Mediante escrito N° 1866448 de fecha 09 de marzo de 2009, la Empresa de Generación Eléctrica Amazonas Sur S.A.C., solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas la programación de los Talleres Informativos y presentó los Términos de Referencia y un Plan de Consulta y Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto Central Hidroeléctrica Inambari.

Mediante escritos N° 1870541 y N° 1871763 de fecha 24 y 30 de marzo de marzo de 2009, respectivamente, la empresa remitió información complementaria al Plan señalado.

Mediante Oficio N° 833-2009-MEM/AAE de fecha 31 de marzo de 2009, la DGAAE hace llegar a la empresa la programación de los Talleres Informativos antes de la elaboración del EIA del Proyecto Central Hidroeléctrica Inambari. Los Talleres fueron programados entre el 16 de abril y el 20 de abril de 2009.

Mediante escrito N° 1872951 de fecha 02 de abril de 2009, la empresa de Generación Eléctrica Amazonas Sur S.A.C. - EGASUR S.A.C. remitió las Cartas de Aceptación de los locales para la realización de los Talleres Informativos.

Mediante escrito N° 1875892 de fecha 13 de abril de 2009, la empresa remite los cargos de los Oficios de invitación a los grupos de interés y a la población del área del proyecto.

Mediante escrito N° 1901645 de fecha 02 de julio de 2009, la empresa solicitó la programación de los Talleres Informativos durante la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y adjuntó las carta de aceptación de los locales para realizar los talleres.

Mediante Oficio N° 2014-2009-MEM/AAE de fecha 31 de julio de 2009, la DGAAE hace llegar a la empresa la programación de los Talleres Informativos durante la elaboración del EIA del Proyecto Central Hidroeléctrica Inambari. Los Talleres fueron programados entre el 14 de agosto y el 18 de agosto de 2009.

Mediante escrito N° 1914481 de fecha 13 de agosto de 2009, la empresa remite los cargos de los Oficios de invitación a los grupos de interés y a la población del área del proyecto.

Mediante escrito N° 1948967 de fecha 18 de diciembre de 2009, EGASUR S.A.C. solicita la cancelación del Segundo Taller Informativo durante la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental programado para la localidad de Puerto Manoa, distrito San Gabán, provincia Carabaya, región Puno, señalando que no existe en dicha localidad las condiciones de seguridad necesarias para la realización de dicho Taller.

Mediante escrito N° 1956785 de fecha 18 de enero de 2010, la empresa remitió la Carta de Aceptación de los locales para la realización del Taller Informativo en San Lorenzo - Cusco.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Energía

Mediante escrito N° 1957953 de fecha 22 de enero de 2010, la empresa remite una traducción del estudio de Factibilidad de la Central Hidroeléctrica Inambari.

Mediante Oficio N° 283-2010-MEM/AAE de fecha 28 de enero de 2010, la DGAAE hace llegar a la empresa la programación del Taller Informativo durante la elaboración del EIA del Proyecto Central Hidroeléctrica Inambari, en San Lorenzo –Cusco.

Mediante escrito N° 1962108 de fecha 04 de febrero de 2010, la empresa remite los cargos de los Oficios de invitación a los grupos de interés y a la población del área del proyecto. El Taller fue programado para el 07 de febrero de 2010.

Mediante Oficio N° 992-2010-EM/AAE de fecha 27 de abril de 2010, la DGAAE da respuesta a la solicitud de la empresa sobre la cancelación del Segundo Taller Informativo y a través del Informe N° 157-2010-MEM-AAE-NAE/KPV, concluyéndose que no es procedente cancelar el Segundo Taller Informativo.

Mediante escrito N° 2035519 de fecha 14 de octubre de 2010, la empresa adjunta el Plan de Participación Ciudadana para la programación del Segundo Taller en Puerto Manoa, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, Lineamientos de Participación Ciudadana para las Actividades Eléctricas, presentando la Carta de Aceptación del uso del Local para la realización del Taller Informativo.

Mediante Oficio N° 3024-2010-EM/AAE de fecha 04 de noviembre de 2010, la DGAAE remite el Informe N° 174-2010-MEM-AAE/NWAO a través del cual se le comunica a la empresa que el Taller estará a cargo de la empresa de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.

Mediante escrito N° 2041830 de fecha 10 de noviembre de 2010, la empresa solicita reprogramar el taller programado en el Sector Charoplaya, Centro Poblado Puerto Manoa para el día 20 de noviembre de 2010, siendo la nueva fecha el 27 de noviembre del 2010, adjuntando al carta de aceptación de uso del local para el Taller Informativo.

Mediante escrito N° 2044756 de fecha 19 de noviembre de 2010, la empresa remite los cargos de los Oficios de invitación a los grupos de interés y a la población del área del proyecto. El Taller fue programado para el 27 de noviembre de 2010.

Mediante Oficio N° 3196-2010-EM/AAE de fecha 25 de noviembre de 2010, la DGAAE remite el Informe N° 002-2010-MEM-AAE/NWAO/KPV a través del cual se le comunica a la empresa que el Taller Participativo debe ser suspendido dado que no se cumplieron con los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, referidos a la convocatoria del Taller.

## **II.- ANÁLISIS**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 91° del Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE), tiene entre sus funciones el evaluar y aprobar los estudios ambientales y sociales referidos al sector Energía así como el expedir resoluciones directorales en el ámbito de su competencia.

La Resolución Ministerial N° 535-2004-MEM-DM regula los procedimientos de Participación Ciudadana referidos a la Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, especialmente en lo que se refiere a los Talleres y las Audiencias, actos de carácter formal, los mismos que son requisitos básicos para la evaluación y aprobación de los Instrumentos de Gestión Ambiental.

El artículo 4° de la citada Resolución Ministerial, establece que la organización de los talleres informativos estará a cargo del Estado y el responsable del proyecto.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Energía

Asimismo, el artículo 6° regula lo referente a la difusión de la realización de la Audiencia Pública, estableciendo que la DGAAE, en coordinación con el responsable del proyecto, hará de conocimiento público el lugar, día y hora de la Audiencia Pública.

Que, conforme a las normas acotadas, se desarrollaron los siguientes talleres informativos;

a) 06 Talleres Informativos antes de la elaboración del EIA, realizados en las fechas y lugares señalados, de conformidad con el Informe N° 013-2009-MEM-AAE/MM:

- En el C.E. Primario de Puente Inambari, distrito Huepetuhe, provincia Manú, departamento Madre de Dios, el día 16 de abril de 2009.
- En el Local Comunal de la Comunidad Nativa de San Lorenzo, distrito Camanti, provincia Quispicanchi, departamento Cusco, el día 17 de abril de 2009.
- Salón Parroquial Virgen del Carmen – Mazuko, distrito Inambari, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios, el día 20 de abril de 2009.

El Taller Programado para el día 18 de abril de 2009, En el Local Comunal de Lechemayo, distrito San Gabán, provincia Carabaya, departamento Puno, fue suspendido por motivos de seguridad ante la posible realización de incidentes que podían poner en riesgo al integridad física de los participantes. Por lo que mediante acta de fecha 18 de abril de 2009, se acordó que dicho taller se lleve a cabo conjuntamente con el segundo taller informativo.

Para el caso de los Talleres programados para el día 19 de abril de 2009, en los Centros Poblados de Lechemayo y Puerto Manoa, a solicitud de la empresa fueron suspendidos en vista de los hechos suscitados en el Centro Poblado de Lechemayo, acordando mediante acta de fecha 19 de abril de 2009, llevar a cabo dichos talleres informativos conjuntamente con el segundo taller informativo.

b) 06 Talleres Informativos durante la elaboración del EIA realizados en las fechas y lugares señalados, de conformidad con el Informe N° 79-2009-MEM-AAE/HV:

- Institución Educativa 52200 de la Localidad de Puente Inambari, distrito Huepetuhe, provincia Manú, departamento Madre de Dios, el día 14 de agosto de 2009.
- Local Municipal de Loromayo, provincia Carabaya, departamento, el día 15 de agosto de 2009.
- Salón Municipal del C.P. Menor Lechemayo, provincia Carabaya, departamento Puno, el día 16 de agosto de 2009. En este Taller se llevó a cabo conjuntamente el primer y segundo taller informativo.
- Salón Municipal de Puerto Manoa, provincia Carabaya, departamento Puno, el día 17 de agosto de 2009. en este Taller se llevó a cabo el 1er. Taller informativo que no fue llevado a cabo en su oportunidad.
- Local "Jardín de Jacky" – Mazuko, distrito Inambari, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios.

El Taller programado para el día 16 de agosto de 2009, en el Local Comunal de la Comunidad Nativa de San Lorenzo, distrito Camanti, provincia Quispicanchi, departamento Cusco, el día 16 de agosto de 2009, no fue realizado, dado que la Comunidad Nativa de San Lorenzo en Asamblea acordaron no realizar el taller programado, debiendo ser programado para otra fecha.

Este Taller informativo fue realizado el día 07 de febrero de 2010, en el Local Comunal de la Comunidad Nativa de San Lorenzo, distrito Camanti, provincia Quispicanchi, departamento Cusco, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 001-2010-MEM-AAE-NWAO/MM.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y MinasViceministerio  
de Energía

En el caso del Taller programado en Puerto Manoa, mediante escrito N° 2035519 de fecha 14 de octubre de 2010, la empresa solicitó la programación del Segundo Taller en Puerto Manoa, el cual fue programado para el día 20 de noviembre de 2010.

Cabe señalar que este Taller fue convocado al amparo de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, Lineamientos de Participación Ciudadana para las Actividades Eléctricas, publicada el 26 de mayo de 2010, norma vigente a la fecha de presentación de la solicitud para reprogramar el citado Taller y por tanto, la organización de este Taller se encuentra a cargo del Titular del proyecto sin participación de la DGAAE, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 28.2 del artículo 28° de la citada Resolución Ministerial.

Sin embargo, el Taller a realizarse en Puerto Manoa fue reprogramado para el día 27 de noviembre de 2010.

No obstante, mediante Oficio N° 3196-2010-EM/AE de fecha 25 de noviembre de 2010, remitido y recepcionado en la misma fecha por la empresa<sup>1</sup>, la DGAAE remite el Informe N° 002-2010-MEM-AAE/NWAO/KPV, en el cual se concluye que el Taller Participativo quedó suspendido por haberse efectuado una inadecuada y defectuosa convocatoria, por lo que no se cumplió con lo dispuesto en el artículo 29°<sup>2</sup> de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.

Asimismo, la DGAAE con el Oficio y el informe señalado requirió a la empresa fijar nueva fecha para la realización de dicho Taller Participativo.

A la fecha, la empresa no ha fijado fecha para realizar el Taller Participativo en Puerto Manoa y así completar la Segunda Ronda de Talleres participativos denominada "Durante la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28°<sup>3</sup> de la citada norma.

<sup>1</sup> Este documento por ser urgente fue enviado el 25 de noviembre de 2011, con movilidad propia. Según consta en el Sistema de Trámite Documentario, cuyo registro de salida fue 372675.

<sup>2</sup> **Artículo 29°.- Convocatoria a los Talleres Participativos**

29.1 El Titular del Proyecto solicitará a la DGAAE, que se efectúe la convocatoria del o los Taller(es) Participativo(s), acompañando a su solicitud la(s) carta(s) de autorización para el uso del local donde se desarrollará(n) el(los) Taller(es).

29.2 Los documentos antes mencionados deben ser presentados por el Titular del Proyecto ante la DGAAE, con un mínimo de veintiún (21) días calendario antes de la fecha programada para la realización de los Talleres Participativos.

29.3 La convocatoria contendrá como mínimo lo siguiente:

- a) Breve reseña del objeto del Taller.
- b) Indicación clara y precisa de los asuntos a ser expuestos.
- c) Indicación del lugar en que se llevará a cabo la actividad o proyecto.
- d) El plazo y el medio para recibir las opiniones
- e) Lugar y fecha del Taller.
- f) El plazo y el medio para comunicar la respuesta a las opiniones recibidas.
- g) Las reglas aplicables al proceso de participación.

29.4 Para el caso de los Talleres durante la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, el Titular del Proyecto realizará directamente la convocatoria, a través de Oficios de Invitación.

29.5 Los Oficios de Invitación de la DGAAE o del Titular del Proyecto, según sea el caso, deberán ser remitidos como mínimo quince (15) días calendario antes de la realización de(los) Taller(es) Informativo(s).

29.6 La correcta distribución de los Oficios de Invitación para la convocatoria y ejecución del Taller Participativo, correrá por cuenta y responsabilidad del Titular del Proyecto. Los cargos de recepción de los Oficios de Invitación remitidos a los grupos de interés, deberán ser entregados a la DGAAE con un mínimo de siete (7) días calendario antes de la realización del Taller Participativo, bajo apercibimiento de cancelarse el Taller.

29.7 Todos los gastos de la convocatoria y realización de los Talleres Participativos, correrán por cuenta del Titular del Proyecto.

29.8 En cada Taller Participativo se dará lectura al Acta o Informe del evento anterior, con el objeto de recordar los compromisos asumidos en dichos eventos, con relación al Estudio Ambiental.

<sup>3</sup> **Artículo 28°.- Contenido y desarrollo de los Talleres Participativos**

28.1 La organización de los Talleres Participativos estará a cargo del Titular del Proyecto en coordinación con la DGAAE.

28.2 El contenido y desarrollo de los Talleres Participativos será el siguiente:  
(...)

ii) Durante la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, el Titular del Proyecto realizará el(los) Taller(es) Participativo(s) con el objeto de informar acerca de la Línea Base Ambiental, recogiendo las observaciones y opiniones de la población involucrada a efecto de tomarlas en cuenta en el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental.

Informe N° 132-2011-MEM-AAE-NAE/KPV

Página 4 de 5



PERU

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Energía

Ante la situación señalada, se debe tomar en cuenta el artículo 191° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual dispone que:

*"Artículo 191.- Abandono en los procedimientos iniciados a solicitud del administrado  
En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes."*

En ese sentido, a la fecha, a pesar de haberse requerido a la empresa EGASUR S.A.C. fijar nueva fecha para realizar el Segundo Taller Participativo en Puerto Manoa, a través del Oficio N° 3196-2010-EM/AE e Informe N° 002-2010-MEM-AAE/NWAO/KPV<sup>4</sup>, los cuales fueron recepcionados por la empresa el día 25 de noviembre de 2010, la empresa no ha cumplido con fijar nueva fecha para realizar el Taller Participativo pendiente y al haberse producido la paralización del procedimiento de participación ciudadana por más de treinta días hábiles, se configura el supuesto establecido en el artículo 191° de la Ley N° 27444. Por lo que, en virtud al artículo señalado se recomienda declarar el abandono del procedimiento iniciado con el escrito N° 1866448.

### III.- CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo expuesto, se concluye que el procedimiento de Participación Ciudadana para el estudio de Impacto Ambiental de la Central Hidroeléctrica Inambari iniciado con el escrito N° 1866448 sea declarado en abandono.

### IV.- RECOMENDACIÓN

Remitir el presente Informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

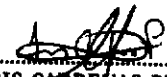
San Borja,

16 JUN. 2011

  
KATHERINE PAREDES VÁSQUEZ  
Abogada  
CAL N° 39051

Lima, 17 JUN. 2011

Visto el Informe N° 132-2011-MEM-AAE-NAE/KPV y estando conforme con lo expresado **EXPÍDASE** la Resolución Directoral que declare el Abandono del procedimiento de Participación Ciudadana para el estudio de Impacto Ambiental de la Central Hidroeléctrica Inambari iniciado con el escrito N° 1866448. **PROSÍGASE** con el trámite correspondiente.

  
Eco. IRIS CARDENAS PINO  
DIRECTORA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS  
AMBIENTALES ENERGÉTICOS

(...)\*

<sup>4</sup> Se adjunta Oficio N° 3196-2010-EM/AE e Informe N° 002-2010-MEM-AAE/NWAO/KPV  
Informe N° 132-2011-MEM-AAE-NAE/KPV

Página 5 de 5

